



## CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

MERCANTIL "IMPRESADORA COLUMBIA S.A."

EN " INMOBILIARIA COLUMBIA S.A.", AUN EN PO

# DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

CUANTIA: \$ 8.900.000,00

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy nue-  
ve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, doc-  
tor JORGE JARA GRAU, Abogado, Notario de este Cantón y tes-  
tigos infrascritos, comparecen: por una parte, el señor CAR-  
LOS TRUJILLO CALISTO, casado, en su calidad de Gerente de la  
Compañía " IMPORTADORA COLUMBIA S.A." según copias del nombra-  
miento y acta de Junta General que acompaña; y por otra, los  
cónyuges señor LUIS VALLEJO ARAUJO y señora CLEMENCIA CALIS-  
TO DE VALLEJO ARAUJO; todos ecuatorianos, mayores de edad, do-  
miliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar  
a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar  
esta escritura pública de cambio de denominación, aumento de  
capital y reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados  
están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre  
y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que  
dice así: " SEÑOR NOTARIO.-Sírvase autorizar en el Protocolo  
a su cargo, la siguiente escritura que se otorga al tenor de  
las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-Mediante escritura  
pública autorizada el dieciocho de Noviembre de mil novecien-  
tos cincuenta y cinco, ante el Notario Público doctor Gustavo  
Falconí Ledesma, se constituyó la Compañía Mercantil "Impor-

1 tadora Columbia Sociedad Anónima", con un capital social de  
2 seiscientos mil sures, que luego, por resolución de la Junta  
3 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de  
4 Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se redujo a  
5 la suma de cincuenta mil sures, resolución que fué protocolo-  
6 lizada ante el Notario antes mencionado, el cuatro de diciem-  
7 bre del mismo año. S E G U N D A .- La Junta General Extraor-  
8 dinaria de Accionistas de la Compañía "Importadora Columbia  
9 Sociedad Anónima", en sesiones celebradas el veinte i veinti-  
10 nueve de Marzo del presente año, resolvió variar la denomina-  
11 ción i objeto social de la Compañía, aumentar el capital a  
12 la suma de ocho millones novecientos cincuenta mil sures i  
13 reformar íntegramente sus Estatutos, autorizando al suscrito  
14 Gerente para que, una vez íntegramente suscritas i pagadas  
15 las acciones correspondientes al aumento de capital, legaliza-  
16 re la reforma de Estatutos.-T E R C E R A.-Por lo expuesto,  
17 de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Ex-  
18 traordinarias de Accionistas antes mencionadas de la Compañía  
19 "Importadora Columbia S.A." declaró: Uno) que la denomina-  
20 ción social con que la Compañía, de la fecha en adelante, ejer-  
21 cerá sus actividades es "Inmobiliaria Columbia S.A.", Dos) -  
22 Que la Compañía se dedicará principalmente a la compra, venta  
23 i administración de toda clase de bienes raíces, urbanos i ri-  
24 rales, i en general a la ejecución de todos los actos i con-  
25 tratos civiles permitidos por las leyes de la República; Tres)  
26 Que el capital social de la Compañía es de ocho millones no-  
27 vecientos cincuenta mil sures, representado por diez accio-  
28 nes ordinarias i al portador de la Serie "A", del valor nomi-



Serie B  
1851944



hai de cinco mil sucrea cada una i, por ciento setenta i ocho  
acciones ordinarias i al portador, de la Serie B, del valor  
nominal de cincuenta mil sucrea cada una. Las acciones están  
numeradas del cero uno al ciento ochenta i tres. C U A R T A.  
Las acciones correspondientes al aumento de capital han sido  
suscritas en su totalidad por el señor don Luis Vallejo Arau-  
jo quien en pago de las mismas, transfiere en favor de la Com-  
pañía.-Primero .-El inmueble compuesto de los solares nueve,  
diez i once, de la manzana número treinta i dos, correspondien-  
te a la parroquia urbana Rocafuerte, cuya historia del domi-  
nio, linderos, dimensiones i avalúo pericial son los siguien-  
tes: El señor Luis Vallejo Araujo es propietario del predio  
compuesto de los solares nueve, diez i once, que hoy forman  
un solo cuerpo i del edificio sobre ellos construido, ubicado  
en el Boulevard Nueve de Octubre, entre las calles Boyacá i  
Francisco García Avilés. Lo adquirió por compra a la Socie-  
dad "Pérez Castro i Compañía" i al señor Franklin Pérez Cas-  
tro, según escritura extendida el quince de Junio de mil no-  
vecientos cincuenta i uno, ante el Notario doctor Angel Celio  
Cháves Benites, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
dieciocho de los mismos mes i año. El inmueble en mención tie-  
ne los siguientes linderos i dimensiones: por el Norte, Boule-  
vard Nueve de Octubre con diecisiete metros ochenta i dos cen-  
tímetros ( 17.82 mts); por el Sur, en una parte con la propie-  
dad de herederos de César Naveda i por otra con la propiedad  
de la familia de Aparicio Plaza Sotomayor, con diecisiete me-  
etros sesenta centímetros ( 17.60 mts); por el Este, de propie-  
dad del señor Luis Vallejo Araujo antes de la familia Tola



1 Carbo, con treinta i nueve metros veinte i cinco centímetros,  
2 ( 39.25 mts); i por el Oeste, propiedad de Alfredo Czarniski,  
3 con cuarenta i un metros treinta centímetros ( 41.30 mts). El  
4 área total del inmueble es de setecientos veintiséis metros  
5 cuadrados ( 726 metros cuadrados). Sobre los solares antes des-  
6 critos se levanta una edificación de hormigón armado, de cu-  
7 tro pisos altos dedicados a departamentos para vivienda i la  
8 planta baja a oficina comercial, con su correspondiente mezza-  
9 nine. Esta propiedad ha sido avaluada por los peritos designa-  
10 dos por la Junta General de Accionistas en la suma de cuatro  
11 millones quinientos cincuenta mil sucre. S E G U N D A .-  
12 El inmueble compuesto del solar doce de la manzana número  
13 treinta i dos correspondiente a la parroquia urbana Rocafuer-  
14 te, cuya historia de dominio, linderos, dimensiones i avalúo  
15 pericial son los siguientes: El señor Luis Vallejo Araujo es  
16 propietario del predio compuesto de solar i edificación, ubi-  
17 cado en el Boulevard Nueve de Octubre entre las calles Boyacá  
18 i García Avilés. Lo adquirió por compra a Alberto Tola Carbo,  
19 según escritura extendida el veintidós de Setiembre de mil  
20 novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Gusta-  
21 vo Falconí Ledesma, inscrita el veintisiete de los mismos mes  
22 i año. El inmueble en mención tiene los siguientes linderos i  
23 dimensiones: por el Norte, Boulevard Nueve de Octubre con on-  
24 ce metros ochenta i ocho centímetros, ( 11,88 metros); por el  
25 Sur, propiedad de la familia Castro Manzo, con doce metros  
26 ochenta centímetros ( 12,80 metros); por el Este, es una par-  
27 te propiedad de María Vélez Gallinar i en otra propiedad de  
28 Martín Costa, con treinta i siete metros veintiocho centíme-



Serie B  
1851959



00: JORGE JARA  
DR. PÚBLICA DEL ECUADOR  
GRAN

1 tros ( 37.28 metros); i, por el Ceste, propiedad del señor  
2 Luis Vallejo Araujo, con treinta i siete metros cincuenta ce-  
3 timetros( 37.50 metros).El área total del solar antes descri-  
4 to asciende a cuatrocientos cincuenta i seis metros cuadrados  
5 ( 456 metros cuadrados).Sobre el solar tantas veces menciona-  
6 do se levanta un edificio de hormigón armado de cinco pisos  
7 altos de construcción, dedicado a departamentos para vivien-  
8 da i en la planta baja, una oficina con su correspondiente me-  
9 zzanine. El solar i edificación antedichos han sido avaluados  
10 por los peritos nombrados por la Junta General de Accionistas,  
11 en la suma de tres millones trescientos mil sucre. -T E R C E  
12 R A .-Del inmueble compuesto de solar i edificación, ubicado  
13 en la manzana número dieciocho, de la parroquia urbana Pedro  
14 Carbo, del Cantón Guayaquil, cuya historia de dominio, linde-  
15 tos, dimensiones i avalúo pericial son los siguientes: el se-  
16 ñor Luis Vallejo Araujo, es propietario del inmueble compues-  
17 to de solar i edificación dedicado a bodega, ubicado en la  
18 manzana número dieciocho, de la parroquia urbana Pedro Carbo,  
19 con frente a las calles Rocafuerte i General Córdova, entre  
20 Juan Montalvo i Loja, bien que lo adquirió por compra a los  
21 cónyuges señor don Johanes Friedrich Paul Poppe, conocido ge-  
22 neralmente por Pablo Poppe i señora Frieda Clasen de Poppe,  
23 según escritura otorgada ante el Notario Público del Cantón  
24 Quito, doctor Cristóbal Salgado, el diez de diciembre de mil  
25 novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el registro de la  
26 Propiedad del Cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre del  
27 mismo año. El bien antes descrito tiene los siguientes linde-  
28 ros i dimensiones: por el Norte, propiedades de Manuel Anto-

1 nio Jiménez i Ana Normanda de la Fosse, con setenta i un me-  
2 tros cincuenta centímetros, ( 71.50 metros); por el Sur, propie-  
3 dades de Benjamín Ochoa, José Canelos, Luis Armijos, José An-  
4 drade, María Esther Monroy e Isabel León viuda de Torres, con  
5 setenta y un metros cincuenta centímetros ( 71.50 metros); por  
6 el Este, calle Rocafuerte, con trece metros cincuenta centímetros  
7 13,50; i, por el Oeste, calle General Córdova, con once me-  
8 tros quince centímetros ( 11.15 metros). El área total asciен-  
9 de a ochocientos ochenta i siete metros cuadrados noventa y  
10 seis decímetros cuadrados ( 887.96 metros <sup>2</sup>). Esta propiedad  
11 ha sido evaluada por los peritos designados por la Junta Gene-  
12 ral, en la suma de seiscientos diez mil sucrens.-C U A R T A.-  
13 El señor Luis Vallejo Araujo es propietario de un lote de te-  
14 rreno de forma rectangular, ubicado en la parroquia Eloy Alfa-  
15 ro ( Durán ), del Cantón Guayaquil, que lo adquirió por com-  
16 pra efectuada a la Compañía Balsara Sociedad Anónima, según  
17 escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil ante  
18 el Notario Público del Cantón doctor Gustavo Falconí Ledes-  
19 ma el diez de Julio de mil novecientos cuarenta i siete, ins-  
20 crita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el cator-  
21 ce de Julio del mismo año. El lote en referencia tiene los si-  
22 guientes linderos i dimensiones i superficie: por el Norte, te-  
23 rreno de propiedad de Intercambio i Crédito, Sociedad Anónima,  
24 con ochenta i cinco metros, medidos desde la más alta marea;  
25 por el Sur, con terrenos de propiedad de "La Balsara Sociedad  
26 Anónima", con ochenta i cinco metros de extensión, medidos,  
27 igualmente, desde la más alta marea; por el Oeste, el río Gu-  
28 yas, con cuarenta i cinco metros de extensión; i, por el Este,



Serie B

1351960



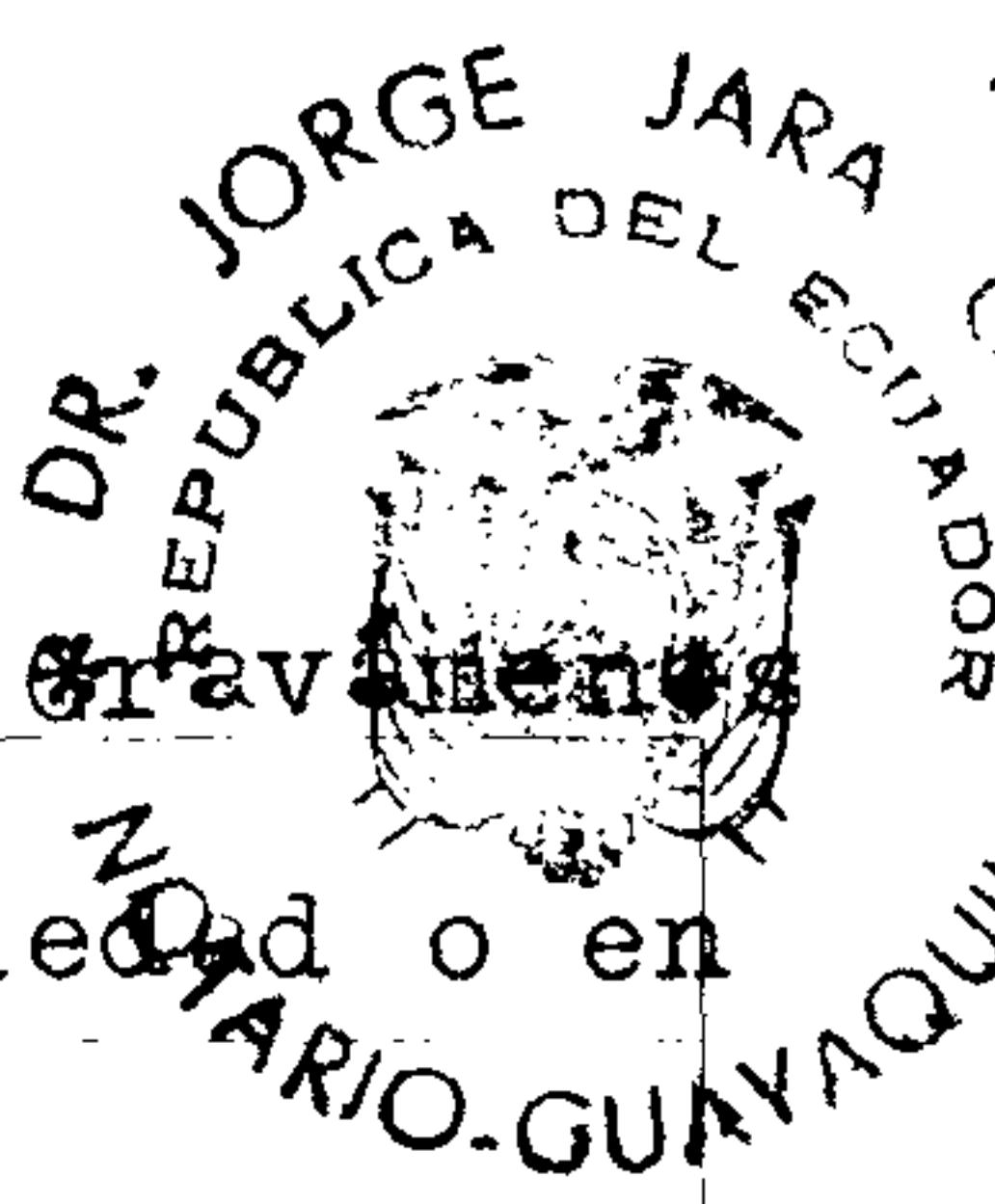
1 con terrenos de propiedad de "La Balsera Sociedad Anónima", con  
2 cuarenta i cinco metros; todo lo cual da una superficie de  
3 tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados. Sobre el lo-  
4 te antes descrito se encuentra edificado una bodega i coberti-  
5 zo, i todo ello ha sido avaluado por los peritos en la suma de  
6 cuatrocientos cuarenta mil sucre. Q U I N T A.-Intervienen  
7 i suscriben la presente escritura, mediante la cual se perfec-  
8 ciona la transferencia de dominio de los inmuebles descritos  
9 en la cláusula cuarta, el señor Luis Vallejo Araujo i su cón-  
10 yuge señora Clemencia Calisto de Vallejo Araujo, que expresa  
11 su asentimiento en las transferencias antedichas. -S E X T A.-  
12 El señor Luis Vallejo Araujo, manifiesta que los inmuebles  
13 que transfiere con el asentimiento de su cónyuge mediante es-  
14 ta escritura, se encuentran libres de todo gravamen que pueda  
15 privar o limitar en forma alguna el uso i goce de ellos pero  
16 sin embargo se obliga al saneamiento de Ley i en especial al de  
17 evicción. Que conjuntamente con el inmueble ubicado en la pa-  
18 rroquia Eloy Alfaro ( Durán ) descrito en la cláusula cuarta -  
19 número cuatro de esta escritura, cede en favor de la misma Com-  
20 pañía " Inmobiliaria Columbia S.A.", antes Importadora Colum-  
21 bia S.A." la servidumbre de tránsito que, según escritura pú-  
22 blica extendida ante el Notario Público de este Cantón doctor  
23 Gustavo Falconí Ledesma, el diez de Julio de mil novecientos  
24 cuarenta i siete inscrita en el Registro de la Propiedad-Re-  
25 gistro de Gravámenes - el quince de los mismos mes i año, otor-  
26 garon en su favor las Compañías Anónimas "La Balsera S.A." e  
27 " Inmobiliaria S.A.", por tiempo indefinido i gratuitamente. El  
28 derecho de servidumbre se ejercer sobre una extensión de te-

1 rreno de doce metros de ancho por cuarenta y cinco de largo,  
2 ubicada en su largo de Norte a Sur y contigua al lindero Es-  
3 te del lote.- **S E P T I M A .**-El señor Carlos Trujillo Calis-  
4 to Gerente de la Compañía acompaña los siguientes documentos  
5 habilitantes: a) El nombramiento de Gerente de la Compañía,  
6 debidamente otorgado e inscrito; b) Copia certificada de las  
7 actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, ce-  
8 lebradas los días veinte y veintinueve de Marzo de mil nove-  
9 cientos sesenta y cinco; i, c) El informe emitido por los pe-  
10 ritos avaluadores señores Licenciado Rómulo Gallegos Vallejo  
11 y Fausto Araujo Puyol. Agregue usted señor Notario, las demás  
12 facultades de estilo para el perfeccionamiento y validez de  
13 la presente escritura."**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-Dejo constancia  
14 que esta escritura está exonerada de toda clase de impuestos  
15 en virtud del Artículo Cuarto del Decreto Supremo número dos  
16 mil ciento diecisiete publicado en el Registro Oficial número  
17 trescientos treinta y dos del catorce de Setiembre de mil  
18 novecientos sesenta y cuatro; i, además por el oficio número  
19 mil doscientos sesenta y tres de febrero quince de mil nove-  
20 cientos sesenta y cinco por el cual el señor Ministro de Fi-  
21 nanzas interpreta el Decreto antes citado y oficio número  
22 I C A - sesenta y cinco - ciento catorce del veinticuatro de  
23 Marzo de mil novecientos sesenta y cinco del Intendente de  
24 Compañías Anónima, respectivamente cuyos textos se transcri-  
25 ben a continuación:"**Artículo Cuarto.**- Los Aumentos de capital  
26 a que se refiere el artículo segundo de este Decreto, no cau-  
27 sarán impuesto alguno ni por la escritura y su inscripción  
28 en el Registro Mercantil, ni por alcabala y registro e ins-

1cripción en el Registro de la Propiedad o en el de ~~gravámenes~~  
 2para el caso de aporte de bienes inmuebles en propiedad o en  
 3usufructo."Superintendencia de Bancos. Intendencias de Compa-  
 4ñías anónimas.- Copia .-Oficio número mil doscientos sesenta  
 5i tres.Quito, a quince de febrero de mil novecientos sesen-  
 6ta i cinco.-Señor doctor René Bustamante Muñoz.-Intendente  
 7de Compañías Anónimas.-Presente.Acuso recibo de su atento ofi-  
 8cio número seis mil cuatrocientos cuatro - I C A de diecinue-  
 9ve del mes pasado, relacionado con la interpretación dada por  
 10la Dirección General de Rentas al Artículo Cuarto del Decre-  
 11to Supremo número dos mil ciento diecisiete de once de se-  
 12tiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el sentido  
 13de que la exoneración de gravámenes ampara los aumentos de  
 14capital, únicamente hasta por la suma de doscientos mil su-  
 15cres, debiendo pagar las compañías los impuestos respectivos  
 16sobre el exceso de esta cantidad.Al respecto, en vista de  
 17las razones expuestas por usted,especialmente teniendo presen-  
 18te que la Intendencia de su representación ha sido consulta-  
 19da para la redacción del Decreto dos mil ciento diecisiete i  
 20que la intervención al redactarlos,fué que la exoneración com-  
 21prendiera a los aumentos de capital, cualquiera que fuera el  
 22monto, tengo a bien manifestarle que el Despacho a mi cargo  
 23acoge dicha interpretación i que en consecuencia los aumentos  
 24de capital se considerarán exentos de gravámenes.Aprovecho  
 25la oportunidad para reiterar al señor Intendente de Compa-  
 26ñías Anónimas los sentimientos de la mas alta consideración.  
 27Muy atentamente.- Dios, Patria i Libertad,-f) Dr. Alberto Que-  
 28vedo Toro.- Ministro de Finanzas.-" Repùblica del Ecuador.-"



Serie B  
1501960



1 Superintendencia de Bancos- Intendencia de Compañías Anóni-  
2 mas. Oficio número I C A - sesenta y cinco - ciento catorce.-  
3 Quito, a Marzo veinticuatro de mil novecientos sesenta y cin-  
4 co. Señor Presidente del Colegio de Notarios.- Guayaquil.- Con  
5 la presente nota remito a usted para su conocimiento y fines  
6 consiguientes: a ) Copia del oficio número mil doscientos se-  
7 senta y tres de febrero quince de mil novecientos sesenta y  
8 cinco del señor Ministro de Finanzas, por el cual se interpre-  
9 ta la redacción del Decreto número dos mil ciento diecisiete  
10 de Setiembre once de mil novecientos sesenta y cuatro, Regis-  
11 tro Oficial trescientos treinta y dos del mismo mes, en el  
12 sentido de que la exoneración de impuestos comprende los au-  
13 mentos de capital cualquiera que sea su monto.- Esta exonera-  
14 ción estará vigente hasta el treinta de Abril de mil novecien-  
15 tos sesenta y cinco conforme a la Resolución cero cero cuatro  
16 de enero catorce de mil novecientos sesenta y cinco publicada  
17 el veinticinco del presente mes en los Diarios El Comercio,  
18 El Telégrafo, El Tiempo y El Universo; b) Copia del Acuerdo  
19 Ministerial número cero treinta y cinco - AC expedido el vein-  
20 titrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el  
21 cual se dispone que la consolidación de escrituras de constitu-  
22 ción de compañías no causará nuevos impuestos, entendiéndose  
23 que han sido satisfechos con los que se pagaron por el otor-  
24 gamiento de la escritura nula. Con los sentimientos de mi dis-  
25 tinguida consideración suscribo de usted, muy atentamente.-  
26 Dios, Patria y Libertad,-f) Dr. René Bustamante Muñoz.-Inten-  
27 dente de Compañías Anónimas.- Yo, el Notario doy fe que des-  
28 pués de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura a los



Serie B

1851962



1 comparecientes a presencia de los tres testigos que concuerden a este otorgamiento señores Gabriel Bustamante Carbo,  
2 Edmundo Demóstenes Marcos i Guillermo Romero Merino, vecinos  
3 de esta ciudad idóneos i conocidos por mí de lo que también  
4 doy fe, dichos otorgantes la aprueban i la suscriben con los  
5 mencionados testigos i conmigo el Notario en un solo acto.-

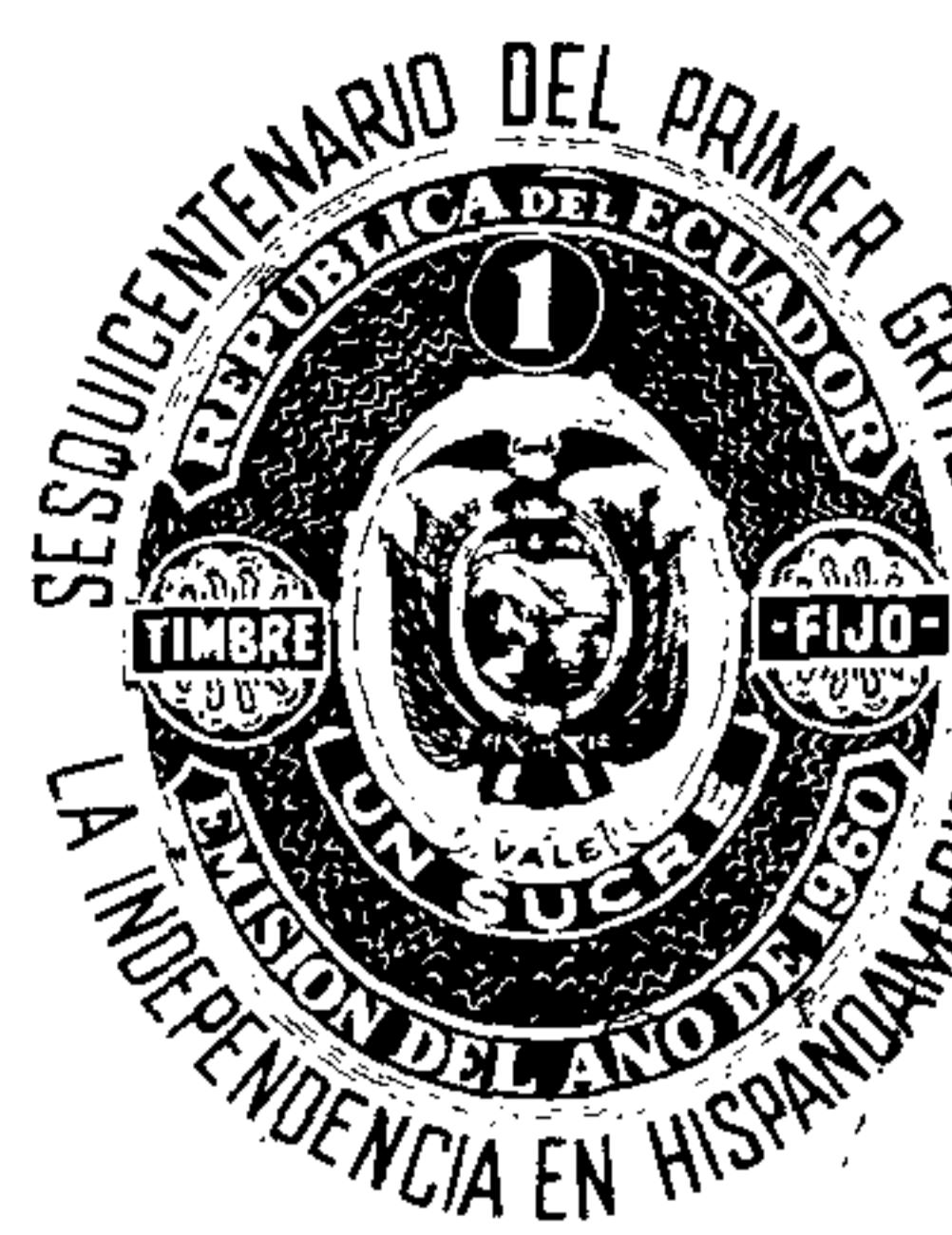
6 (firmado) C. Trujillo C.- (firmado) Clemencia C. de Vallejo A.- (firmado) Luis Vallejo Araujo.- Testigos.-firmado) Gabriel Bustamante.- (firmado) E.D. Marcos.- (firmado) Gmo. Romero Merino.- (firmado) J. Jara Grau.- - - - -

7 Número cero mil seiscientos cincuenta y dos.- Municipalidad  
8 de Guayaquil - Departamento Financiero- Sección Rentas.- Rol  
9 número mil trescientos noventa i uno.- Certifico que la pro-  
10 piedad de Luis Vallejo Araujo situada en la calle Avenida Nue-  
11 ve de Octubre - solar número doce - manzana número treinta i  
12 dos en terreno propio correspondiente a la parroquia urbana  
13 Rocafuerte de esta ciudad se encuentra al día en el pago de  
14 los impuestos i tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad  
15 en el presente año.- AVALO COMERCIAL: Tres millones trescen-  
16 tos treinta y siete mil quinientos sures.- AVALO CATASTRAL:  
17 Dos millones dos mil quinientos sures.- (firmado) A. Gonzaga

18 Aroca - Guayaquil, nueve de Abril de mil novecientos sesen-  
19 ta y cinco.- -

20 Número cero mil seiscientos cincuenta y seis.- Municipalidad  
21 de Guayaquil- Departamento Financiero - Sección Rentas.- Rol  
22 mil trescientos noventa i dos.- Certifico que la propiedad  
23 de Luis Vallejo Araujo situada en la calle Avenida Nueve de  
24 Octubre - solar números nueve - diez i once - manzana número

1 treinta i dos en terreno propio, correspondiente a la parro-  
2 quia urbana Rocafuerte de esta ciudad, se encuentra al día en  
3 el pago de los impuestos i tasas, recaudados por esta M.I.Mu-  
4 nicipalidad, en el presente año.- AVALUO COMERCIAL: Cuatro mi-  
5 llones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos sucre.-  
6 AVALUO CATASTRAL: Dos millones ochocientos treinta i dos mil  
7 quinientos sucre.- firmado) A.Gonzaga A.- Guayaquil, nueve de  
8 Abril de mil novecientos sesenta i cinco.- - - - -  
9 Número cero mil seiscientos cincuenta y cuatro.- Municipalidad  
10 de Guayaquil- Departamento Financiero - Sección Rentas.- R o 1  
11 mil ochocientos ochenta i tres.-Certifico que la propiedad de  
12 Luis Vallejo Araujo, situada en la calle Avenida Rocafuerte -  
13 solar número dos - manzana número cuarenta y cuatro en terre-  
14 no propio,correspondiente a la parroquia urbana Carbo de esta  
15 ciudad, se encuentra al día en el pago de los impuestos i Ta-  
16 sas ,recaudados por esta M.I. Municipalidad en el presente  
17 año: -AVALUO COMERCIAL: Ciento cinco mil doscientos sucre.-  
18 AVALUO CATASTRAL: Sesenta y seis mil cien sucre.- firmado)  
19 A.Gonzaga Aroca.- Guayaquil, nueve de Abril de mil novecien-  
20 tos sesenta y cinco.- - - - -  
21 "Guayaquil, enero dieciocho de mil novecientos sesenta y cin-  
22 co.- Señor don Carlos Trujillo Calisto.- Ciudad.-Muy señor mio:  
23 Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Ex-  
24 traordinaria de Accionistas de "IMPORTADORA COLUMBIA,S.A." lle-  
25 vada a efecto el dia de hoy, tuvo a bien designar a usted, para  
26 el desempeño del cargo de Gerente de la Compañia por el perío-  
27 do de cinco años i con las atribuciones i deberes contenidos  
28 en los Estatutos Sociales.-Atentamente.- firmado) Luis Valle-



093

- 7 -

A black and white illustration of a lion standing on a shield. The shield contains a map of Uruguay. The lion is holding a sword in its right front paw. The background is dark with faint, illegible text.

Serie B

1351966



Guayaquil, abril nueve de mil novecientos sesenta y cinco.

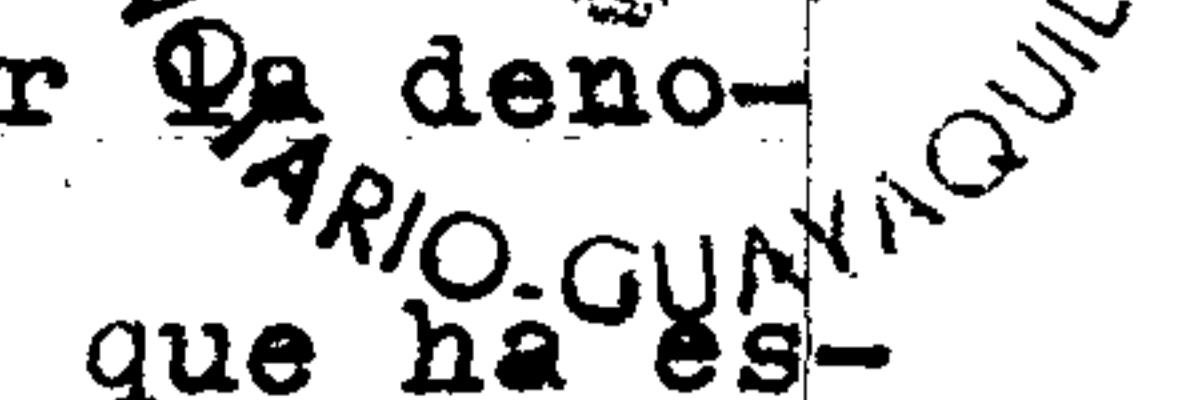
8 Doctor Guillermo Intriago A. Encargado de las funciones del Re-  
9 gistrador de la Propiedad.- firmado) G. Intriago A.- (Hay un  
10 sello)."- -----

COPIA: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
LA COMPAÑIA "IMPORTADORA COLUMBIA S.A." - - - - -

13 En Guayaquil, a los veinte días del mes de Marzo de mil nove-  
14 cientos sesenta y cinco, a las nueve de la mañana, en el lo-  
15 cal social signado con el número setecientos veintiuno de la  
16 Avenida Nueve de Octubre i Boyacá, se reune la Junta General  
17 Extraordinaria de Accionistas de Importadora Columbia S.A., a  
18 la cual concurren los siguientes accionistas: Luis Vallejo Arau

19 jo, Carlos Trujillo Calisto, Nicolás Febres Cordero Ribadeney-  
20 ra, Luis Manrique Trujillo i Melesio Lascano Cárdenas.-Dirige  
21 la sesión el señor Luis Vallejo Araujo, Presidente de la Com-  
22 pañía, actuando como Secretario el Gerente de la misma, señor  
23 Carlos Trujillo Calisto.-El Presidente declara instalada la se-  
24 sión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de  
25 la diligencia ordenada por el artículo doscientos sesenta y  
26 cinco de la Ley de Compañías, de la misma que se comprueba la  
27 representación total del capital i, manifiesta: que de acuerdo  
28 con la convocatoria publicada en el Diario El Universo, edi-

1 ción correspondiente al trece del presente mes i año, el obje-  
2 to de esta sesión es el resolver sobre el cambio de denominación,  
3 la reforma integral de Estatutos i el aumento de capital de  
4 la Compañía.Que la Compañía desde el año de mil novecientos  
5 cincuenta i siete, ha estado paralizada en sus actividades co-  
6 merciales, i que cree conveniente reanudarlas cambiando el giro  
7 de los negocios hacia el campo civil; a la administración,-  
8 compra i venta de inmuebles,etc., que para tal efecto se de-  
9 berá variar, además, la actual denominación social debiendo  
10 pensarse en una nueva que enfoque la actividad a realizarse  
11 i en fin reformar integralmente los Estatutos sociales para  
12 que se encuentren a tono con las nueva actividad i disposicio-  
13 nes de la Ley de Compañías.-que la Ley de Compañías,continúa  
14 expresando el Presidente señala un mínimo de doscientos mil  
15 sures, de capital social para que las Compañías Anónimas pue-  
16 dan constituirse o funcionar.Que el treinta de abril concluye  
17 el plazo dentro del cual aquellas Compañía que tengan un ca-  
18 pital inferior al mínimo legal como es el de caso de "Impor-  
19 tadora Columbia S.A, deben elevar su capital social o transfor-  
20 marse en otra especie de Compañía.-que los aumentos de capital,  
21 en tales casos, no causan impuesto alguno, ni por la escritu-  
22 ra i su inscripción en el Registro Mercantil o en el de gra-  
23 vámenes para el caso de aportes en bienes inmuebles.-Dicho es-  
24 to la Junta por unanimidad, RESUELVE: Cambiar el giro de los  
25 negocios de la Compañía, del campo comercial al netamente ci-  
26 vil, de tal manera que, la Sociedad de esta fecha en adelante  
27 se dedicará principalmente a la compra, venta i administra-  
28 ción de toda clase de bienes raíces,urbanos i rurales, i en



Serie B

1851965



general a la ejecución de todos los actos i contratos civiles permitidos por las Leyes de la República; variar la denominación social de "Importadora Columbia S.A." con que ha estado girando a "Inmobiliaria Columbia S.A." i aumentar el capital social de la Compañía a la suma de ocho millones novecientos cincuenta mil sucre ( \$ 8.950.000,00 ); que se emitan en representación de tal aumento, ciento setenta i ocho acciones ordinarias i al portador del valor nominal de cincuenta mil cada una, las mismas que serán numeradas del once al ciento ochenta i ocho, que corresponderán a la emisión de la serie "B", pues, las diez acciones ordinarias i al portador del valor nominal de cinco mil sucre cada una, que representan el capital social antes del aumento, serán consideradas de la Serie "A"; i, se autoriza al Gerente señor Carlos Trujillo Calisto, para que una vez íntegramente suscritas i pagadas dichas acciones eleve a escritura pública el aumento de capital i la Reforma de Estatutos Sociales en la parte pertinente al capital.- A continuación, el Gerente consulta a los accionistas presentes que como se dijo anteriormente representan la totalidad del capital social,- cual de ellos i en que cantidad deseaban suscribir las acciones que se van a emitir con el aumento de capital, habiendo contestado en forma afirmativa, únicamente, el señor Luis Vallejo Araujo, quien con el asentimiento de los presentes que no desean suscribir ninguna acción, suscribe la totalidad de ellas.- Que en pago de las acciones suscritas, el señor Luis Vallejo Araujo, transferirá en favor de la Compañía, varios inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad i en la vecina población de Eloy

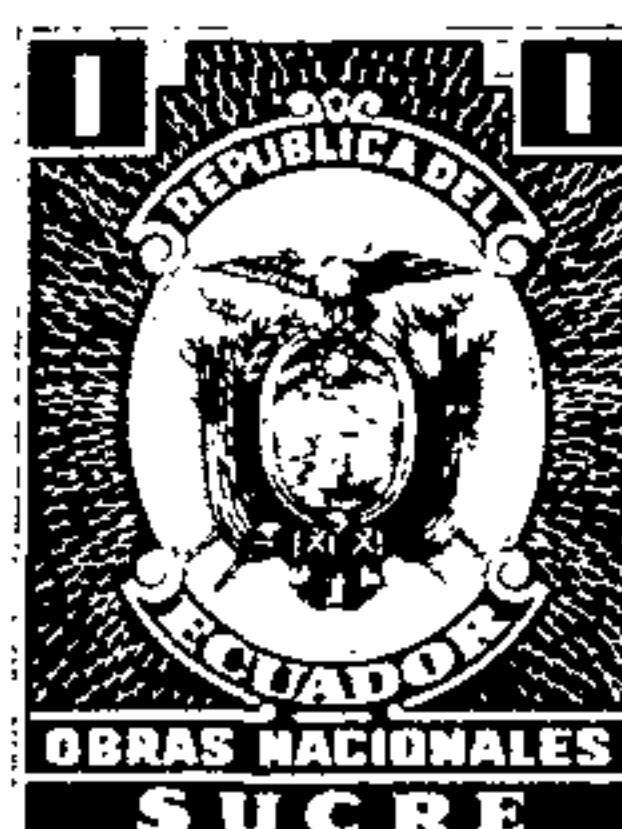
1 Alfaro( Durán), cuyo valor total, según avalúo comercial mu-  
2 nicipal, sobrepasa al valor de las acciones suscritas por él.  
3 En tal estado, la Junta resuelve nombrar a los señores Lic.  
4 Rómulo Gallegos Vallejo i Fausto Araujo Puyol, Peritos evalua-  
5 dores de los inmuebles que transferirá el señor Luis Vallejo  
6 Araujo.- Los informes a emitirse por parte de los Peritos, de-  
7 ben ser puesto en conocimiento de los accionistas, con cinco  
8 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la pró-  
9 xima sesión de Junta General.-Marzo veintiocho a las diez am.,  
10 i dar así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento  
11 cincuenta i dos de la Ley de Compañías.- Seguidamente la Jun-  
12 ta procede a estudiar las reformas a introducirse a los Es-  
13 tatutos Sociales i que están contenidas en el proyecto, cuya  
14 copia se pasó a todos i cada uno de los accionistas.- Leídos  
15 i discutidos los artículos que conforman el proyecto antedi-  
16 cho, es aprobado en los siguientes términos: - - - - -  
17 ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA COLUM-  
18 BIA S.A." CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,  
19 Objeto i PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y  
20 DOMICILIO.- Con el nombre de Inmobiliaria Columbia S.  
21 A., se constituye una Sociedad Anónima Civil, de nacionali-  
22 dad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de  
23 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudién-  
24 do establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar,  
25 dentro o fuera del país si así lo resuelve la Junta General  
26 de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Sociedad se  
27 dedicará principalmente a la compra, venta i administración  
28 de toda clase de bienes raíces, urbanos i rurales, i en gene-

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL " INMOBILIARIA COLUM-  
BIA S.A." CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,  
Objeto i PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD Y  
DOMICILIO.- Con el nombre de Inmobiliaria Columbia S.  
A., se constituye una Sociedad Anónima Civil, de nacionali-  
dad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de  
Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudién-  
do establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar,  
dentro o fuera del país si así lo resuelve la Junta General  
de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Sociedad se  
dedicará principalmente a la compra, venta i administración  
de toda clase de bienes raíces, urbanos i rurales, i en gene-



Serie B

1851966



ral a la ejecución de todos los actos y contratos civiles permitidos por las Leyes de la República.- ARTICULO TERCERO.-PLAZO.-El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES I ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-El capital de la Sociedad es de ocho millones novecientos cincuenta mil sucre, ( \$ 8.950.000,00 ) dividido en diez acciones ordinarias i al portador de cinco mil sucre cada una, numeradas del cero cero uno al diez, correspondientes a la serie " A "; i, en ciento setenta i ocho - también ordinarias i al portador de cincuenta mil sucre cada una, numeradas desde el once al ciento ochenta i ocho, correspondiente a la serie " B ".- Las acciones podrán expedirse en títulos o certificados que representen dos o más de ellas.- Las acciones estarán suscritas por el Presidente i Gerente i se extenderán en libros talonarios. Entregando el título al accionista, éste suscribirá el talonario.-ARTICULO QUINTO.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.-El capital de la Sociedad podrá ser aumentado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas; el aumento de capital se hará mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas.-Si el aumento se verifica por emisión de nuevas, los títulos que se expidan expresarán en número, serie i clase de acciones, la forma i plazo en los que debe cubrirse el valor de tales acciones.- No podrán emitirse nuevas acciones mientras no se haya hecho el pago total.

1 de la serie o series emitidas anteriormente.-En el caso de  
2 aumento de capital de la Sociedad se deberá observar lo dis-  
3 puesto en el artículo trece de los presentes Estatutos.-ARTI-  
4 CULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La propiedad de las  
5 acciones " Al portador", se prueba con la tenencia del títu-  
6 lo y de las " nominativas", con la inscripción en el Libro de  
7 Acciones i Accionistas de la Sociedad.- ARTICULO SEPTIMO.-  
8 CONVERSION DE ACCIONES.- A solicitud de cualquier Accionista  
9 i por resolución de la Junta General, en cualquier momento,  
10 las acciones " al portador " que hoy se emiten pueden ser con-  
11 vertidas en acciones " Nominativas" i las acciones así conver-  
12 tidas, con igual solicitud i resolución volver a transformar-  
13 se en acciones " Al Portador".- ARTICULO OCTAVO.- TRANSFEREN-  
14 CIA DE ACCIONES.- El derecho de negociar las acciones libre-  
15 mente no admite limitación.- Las acciones "al portador" se  
16 las transfiere por la entrega del título; i, " las nominati-  
17 vas", mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar  
18 en el correspondiente título o en una hoja adherida a él, fir-  
19 mada por el cedente i el cesionario y además en un instrumen-  
20 to privado i fechado que éstos deben dirigir al Gerente i ser  
21 archivado en la Sociedad.- La cesión deberá inscribirse en el  
22 libro de Acciones i Accionistas de la Sociedad, i sólo surti-  
23 rá efecto para la Sociedad i terceros desde la fecha de tal  
24 inscripción.- ARTICULO NOVENO: TRANSFERENCIAS ESPECIALES DE  
25 ACCIONES.-En caso de adjudicación de acciones por sucesión por  
26 causa de muerte, partición judicial o extrajudicial, o por  
27 venta forzosa i en las demás establecidas por la Ley, se es-  
28 tará a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siete de



Serie B

1851967



Compañías.- ARTICULO DECIMO: PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES.- En caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, la sociedad podrá anular el título i emitir un duplicado después de cumplidos los siguientes requisitos: a) Publicación por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Sociedad, de un aviso haciendo conocer al público la pérdida o destrucción del título o certificado; b) Que en el aviso al público se haga constar la serie o el número del título, su fecha de expiración i el nombre del propietario, en el caso de ser nominativa la acción; c) Que haya transcurrido treinta días a lo menos a partir de la fecha de la última publicación, sin que se presente oposición o reclamo; i, d) Que el Accionista pague todos los gastos.- La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- En caso de oposición presentada dentro del plazo señalado en el literal c) del presente artículo, la Sociedad emitirá el duplicado de la acción o título perdido o destruido, sólo con orden judicial.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DERECHOS I REPRESENTACION DE LAS ACCIONES.- La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas, si éstas son "Nominativas", i al tenedor de la acción, si son "al portador".- Cada acción ordinaria da derecho a un voto, es indivisible i aunque llegare a tener varios propietarios la representación de la misma deberá ejercerla una sola persona designada por los copropietarios.- La presentación del título de acción es el único comprobante que acredita el

ejercicio de los derechos sociales.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ACCIONISTAS.-Son derechos fundamentales de los accionistas: a) participar, en igualdad de tratamiento en la distribución de los beneficios sociales; b) Participar, en las mismas condiciones anteriores, en la distribución del acervo de la Sociedad en caso de liquidación de ella; c) Intervenir i votar en las Juntas Generales; d) Integrar los órganos de administración i fiscalización de la Sociedad en la forma establecida por la Ley i en los presentes Estatutos; e) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital social; f) Impugnar los acuerdos de la Junta General i demás organismos de la Sociedad, en la forma i casos establecidos en la Ley; g) Negociar libremente su acción; i, h) Los demás derechos establecidos en la Ley i en estos Estatutos.- ARTICULO DECIMO

TERCERO.- DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.-

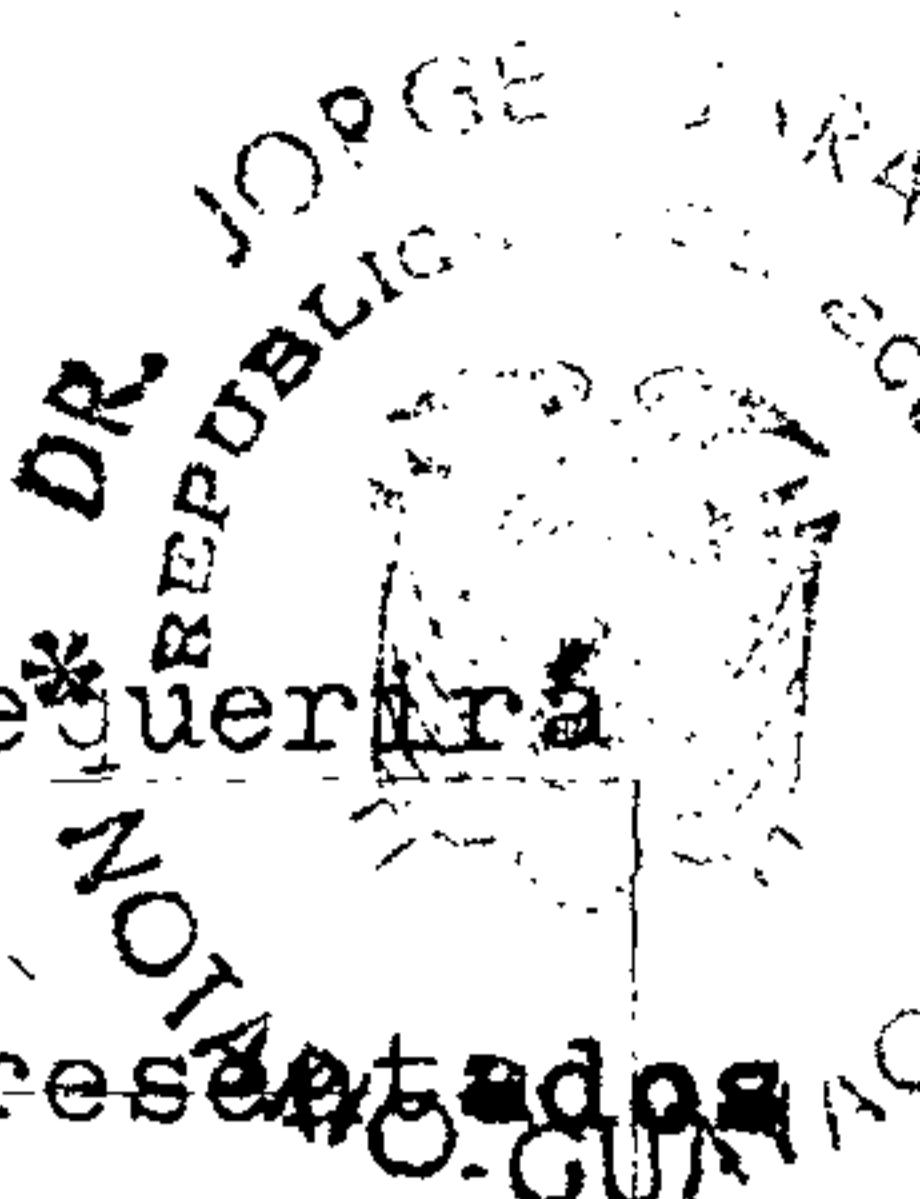
Los accionistas gozarán del derecho preferente de que trata el literal e) del artículo anterior, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.- Este derecho se ejercitará dentro de treinta días contados a partir de la fecha de resolución del aumento de capital por parte de la Junta General, que será comunicada a los accionistas personalmente o por la prensa.-Concluido dicho término las acciones serán ofrecidas al público por la prensa.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.-

Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales por medio de otro accionista o persona extraña a la Sociedad.-En el primer caso, la autorización podrá constar de una



Serie B  
1851536



carta-poder dirigida al Gerente, en el segundo, se requerirá  
2 de poder notarial.- Estos instrumentos deberán ser presentados  
3 hasta media hora antes del comienzo de la sesión.- No podrán ser  
4 representantes de los accionistas, los Administradores, los  
5 Comisarios i demás personas mencionadas en la Ley.-CAPITULO  
6 TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL: ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE  
7 LA JUNTA GENERAL: INTEGRACION I DECISIONES.- La Junta Gene-  
8 ral de Accionistas es el Organismo máximo de la Sociedad i es-  
9 tá integrada por todos los accionistas de la misma, aún cuan-  
10 do los concurrentes no sean más que el número suficiente para  
11 formar quórum.- En consecuencia, las decisiones que ella tome,  
12 en conformidad con la Ley i los presentes Estatutos, obligan a  
13 todos los accionistas hayan o no contribuido con su voto o ha-  
14 ya o no concurrido a la sesión; i, no son susceptibles de re-  
15 visión sino por la propia Junta General, excepto sólo los de-  
16 rechos de oposición i apelación establecidos en la Ley de Com-  
17 pañas, en los casos mediante el procedimiento constante en  
18 la misma.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- CLASIS I REUNIONES DE LAS  
19 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales son Ordinarias i Ex-  
20 traordinarias, i se reunirán siempre en el domicilio princi-  
21 pal de la Sociedad.- Las primeras por lo menos una vez al año,  
22 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del -  
23 ejercicio económico que principia el primero de enero i con-  
24 cluye el treinta i uno de diciembre de cada año; las otras, en  
25 cualquier época en la que fueren convocadas.- ARTICULO DECIMO  
26 SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Juntas Generales  
27 de Accionistas, serán hechas por el Presidente o por el Geren-  
28 te de la Sociedad.- Se publicarán en uno de los periódicos de

1 mayor circulación del domicilio principal de la Sociedad, con  
2 ocho días de anticipación, a lo- menos, al día fijado para la  
3 reunión. Si la Junta no pudiere reunirse en primera convocato-  
4 ria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocato-  
5 ria, la que no podrá demorarse más de treinta días contados  
6 desde la fecha fijada para la primera reunión.-En toda convo-  
7 catoria se indicará el lugar, fecha, hora i objeto de la reu-  
8 nión.- ARTICULO DECIMO OCTAVO,- CONVOCATORIA DE LOS COMISA

9 RIOS.-Para toda reunión de la Junta General de Accionistas, se  
10 convocará especial e individualmente a los Comisarios, pero su  
11 inasistencia no será causa de nulidad ni diferimiento de la

12 reunión.- ARTICULO DECIMO NOVENO: REUNION ESPECIAL DE JUNTA

13 GENERAL.-Sin embargo de lo dispuesto en el artículo décimo oc-  
14 tavo, cuando en el domicilio principal de la Sociedad, se en-  
15 cuentren presentes accionistas que representen la totalidad de  
16 las acciones suscritas i pagadas, i siempre que éstos lo acep-  
17 ten por unanimidad i esté también unánimes en los asuntos a  
18 tratarse, se entenderá que las Juntas Generales están legalmen-  
19 te convocadas i constituidas i podrán adoptar acuerdos válidos  
20 sobre cualquier asunto , - ARTICULO VIGESIMO.- QUORUM.-Salvo

21 disposición en contrario de Ley, o de los presentes Estatutos,  
22 el quórum necesario para que las Juntas Generales de Accionis-  
23 tas puedan considerarse válidamente constituidas para delibe-  
24 rar, en primera reunión, debe estar formado por un número de  
25 Accionistas que representen la mitad más uno del capital so-  
26 cial.-Si las Juntas Generales no pudieren reunirse en la pri-  
27 mera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una se-  
28 gunda convocatoria, la cual se considerará válidamente reuni-



da para deliberar cualquiera que sea el número de Accionistas presentes, para cuyo efecto en las convocatorias se advertirá expresamente del particular.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

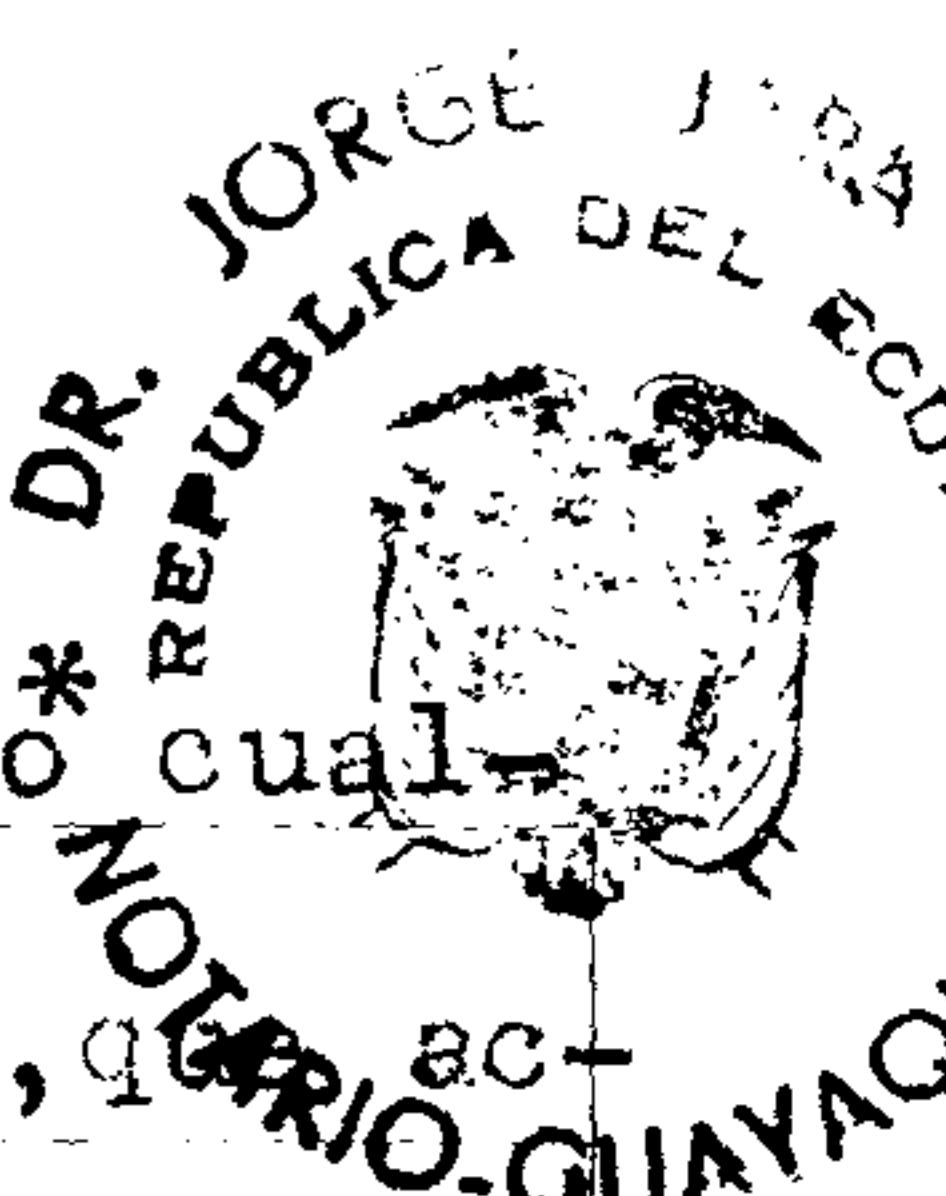
Serie B

1551537



QUORUM ESPECIALES.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la fusión o disolución de la Sociedad i en general cualquier modificación de los Estatutos, será necesario que concurran a la reunión, en primera convocatoria, un número de accionistas que represente, cuando menos las dos terceras partes del número de socios i del capital social desembolsado, si las acciones fueren "Nominativas" o las dos terceras partes de dicho capital si las acciones fueren "al portador". En segunda convocatoria bastará la mayoría de los accionistas i la representación de la mitad del capital desembolsado si las acciones fueren "nominativas" o solo esta última representación, cuando las acciones fueren "al portador".- Cuando las acciones fueren "Nominativas" i "al portador", el cómputo del quórum en relación con unas i otras, se hará separadamente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-CONSTATACION DEL QUORUM.- Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, sus componentes depositarán sus acciones en la Secretaría, a fin de que las registre i constate el quórum reglamentario.- Si las acciones estuvieren depositadas en un Banco u otra institución de crédito, bastará que se presente un certificado de éstos, en el que constará la numeración, clase i valor de cada acción.- El Secretario de la Junta, al hacer el Registro anotará la numeración, clase i valor de las acciones que

1 se le presenten i el número de votos que le correspondan a  
2 cada accionista, dejando constancia con su firma del regis-  
3 tro total que hiciere.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-ATRIBUCIO-  
4 NES DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Es competencia o atri-  
5 bucción de la Junta General Ordinaria: a) Nombrar al Presiden-  
6 te, Vice Presidente i Gerente y Comisarios de la Sociedad i  
7 removerlos por causas justificadas; b) Fijar la remuneración  
8 de los Administradores, Comisarios o integrantes de los Orga-  
9 nismos de Administración i fiscalización; c) Conocer i resol-  
10 ver respecto de las cuentas, el balance e informes que presen-  
11 ten anualmente los Administradores i Comisarios acerca de los  
12 negocios sociales; d) Resolver acerca de la distribución de  
13 las utilidades; e) Fijar el porcentaje que anualmente confor-  
14 mará los fondos de reservas legal i especial; f) Reformar los  
15 Estatutos i resolver sobre la ampliación o reducción del pla-  
16 zo de duración de la Sociedad, su fusión, disolución o liqui-  
17 dación; g) Aumentar o disminuir el capital social; h) Conocer  
18 i aprobar el presupuesto de gastos de la Sociedad; i) Conocer  
19 i resolver sobre la petición de conversión de acciones "al por-  
20 tador" i "nominativas" o viceversa; j) Elegir cuando las ne-  
21 cesidades de la Compañía lo exigieren otros funcionarios de  
22 administración o fiscalización que estime conveniente, seña-  
23 lándoles expresamente sus atribuciones i sus remuneraciones;  
24 k) Nombrar el liquidador o liquidadores de la Sociedad; fijar  
25 el procedimiento de la liquidación, señalar la retribución  
26 de los liquidadores i considerar las cuentas de la liquida-  
27 ción; l )Dictar los acuerdos i resoluciones conducentes a una  
28 mejor orientación i administración de la Sociedad; ll)Resol-



Serie B  
1858149



ver sobre la venta o hipoteca( de los bienes raíces) o cualquier otra limitación de dominio de los bienes raíces, que actualmente pertenecen a la Sociedad; m) Autorizar al Presidente el otorgamiento de poderes generales en relación con los negocios de la Sociedad; n) Resolver sobre todos los puntos que no fueren de competencia del Presidente, Vice-Presidente o del Gerente; i ñ) Interpretar en forma obligatoria los presentes Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Estas Juntas Generales tienen igual competencia i atribuciones que la Ordinaria, excepto las señaladas en los literales c/, d) del artículo anterior, pero podrán tratar exclusivamente, los asuntos que fueron especialmente señalados en la convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DERECHO DE INFORMACION DE LOS ACCIONISTAS.- Todo Accionista tiene derecho a solicitar con anterioridad a la reunión de la Junta General, los informes acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria o de los puntos en discusión, así como también respecto de los inventarios, lista de accionistas, copia del balance general e informe del Comisario.- Podrán igualmente pedir que la reunión se difiera hasta por tres días si declarare que no está suficientemente instruido sobre el objeto de la reunión i si la proposición fuere apoyada por un número de accionistas que representen cuando menos la cuarta parte del capital suscrito i concurrente a la sesión, ésta quedará diferida.- El diferimiento por un plazo mayor que el indicado solo podrá ser resuelto por una mayoría que represente por lo menos la mitad del capital social suscrito que haya concurrido a la reunión.- ARTICULO VI

1 VIGESIMO SEXTO: VOTACIONES.-Salvo las excepciones previstas por  
2 la Ley i los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta  
3 General de Accionistas, serán tomadas por mayoría de votos de  
4 los accionistas concurrentes a la reunión.La votación se toma-  
5 rá por acciones de tal manera que cada accionista tendrá tan-  
6 tos votos cuantos sean las acciones que le pertenezcan o repre-  
7 sente. Salvo disposición contraria de Ley, para computar la  
8 votación no se tomarán en cuenta los votos en blanco ni las  
9 abstenciones. Los Administradores, los Comisarios o cualquier  
10 otro funcionario de la Sociedad, no obstante su calidad i de-  
11 recho de accionista, no podrán votar en la aprobación de los  
12 balances, en las deliberaciones respecto de su responsabili-  
13 dad i en las operaciones que tengan intereses opuestos a los  
14 de la Sociedad.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DIGNATARIOS.-Las  
15 Juntas Generales de Accionistas Ordinarias i extraordinarias  
16 serán presididas por el Presidente i en su falta por el fun-  
17 cionario que lo subrogue de acuerdo a los presentes Estatutos  
18 o por el Accionista elegido en cada caso, por los presentes  
19 en la reunión. Actuará de Secretario de tales Juntas, el Geren-  
20 te i en su falta el que lo subrogue o el que designe la pro-  
21 pia Junta.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ACTAS.-El acta de las  
22 deliberaciones i acuerdos de las Juntas Generales serán senta-  
23 das en el Libro destinado para el efecto i será firmado por  
24 el Presidente i el Secretario de la Junta.- De cada Junta se  
25 formará un expediente con la copia del acta i los documentos  
26 que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los tér-  
27 minos establecidos en la Ley i en los Estatutos.Las actas po-  
28 drán ser aprobadas en la misma sesión.- CAPITULO CUARTO.-DE



013

DR. JORGE JARA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
GRUPO \*  
JULIO \*

- 14 -

LA ADMINISTRACION I REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS.- La Administración de la Sociedad corresponde a los siguientes funcionarios: a) Al Presidente; b) Al Vice Presidente; i, c) al Gerente.- ARTICULO TRIGESIMO.- DEL PRESIDENTE.- Para el desempeño del cargo de Presidente se requiere ser accionista, durará cinco años en el ejercicio de su cargo i podrá ser indefinidamente reelegido. En caso de falta, le subrogará el Vicepresidente, con todas sus atribuciones y deberes.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES I DEBLES DEL PRESIDENTE.- Corresponden al Presidente: a) Convocar i presidir las sesiones de Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los títulos i certificados provisionales de acciones; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente o el Secretario, las actas de las sesiones de Junta General; d) Formular i dirigir la orientación financiera de la Sociedad; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente las escrituras de compra-venta de los bienes raíces que en ejercicio de su actividad compre o venda la Sociedad; f) Solicitar autorización a la Junta General para vender, hipotecar o efectuar cualquiera otra limitación sobre el dominio de los bienes raíces que actualmente pertenecen a la Sociedad; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos de arrendamiento de los bienes raíces de propiedad o administrados por la Sociedad; h) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar i cancelar Letras de Cambio, Pagares mercantiles i más títulos de crédito; i) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas i retirar parte o la totalidad de los depósitos mediante cheques, libranzas, órde-

Serie B  
1558150



1 nes de pago o en cualquier otra forma que lo estimare conve-  
2 niente i siempre en relación con el giro de negocios de la so-  
3 ciedad; j) Previa autorización de la Junta General conceder  
4 poderes generales en relación a los negocios de la Sociedad,  
5 i, por su propia decisión i en interés de la Sociedad conce-  
6 der poderes especiales para negocios también especiales; k)  
7 Cumplir i hacer cumplir las resoluciones de la Junta General  
8 de Accionistas; i, l) Ejercer las demás atribuciones i debe-  
9 res que le conceden la Ley, estos Estatutos o la Junta Gene-  
10 ral.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DEL VICEPRESIDENTE: SUS  
11 ATRIBUCIONES I DEBERES: Para el desempeño del cargo de Vice  
12 Presidente se requiere ser accionista, durará cinco años en el  
13 ejercicio del cargo i podrá ser indefinidamente reelegido.-  
14 A quien ejerza el presente cargo, le competen las siguientes  
15 atribuciones i deberes: a) Subrogar con todas sus atribucio-  
16 nes i deberes al Presidente o Gerente, cuando la ausencia o  
17 falta sea temporal, que no pase de noventa días. Vencido este  
18 plazo de subsistir la falta o la ausencia, la Junta General  
19 designará el nuevo funcionario; b) Las demás atribuciones i  
20 deberes que le señalen la Ley, estos Estatutos o la Junta Ge-  
21 neral.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE.-Para el de-  
22 sempeño del cargo de Gerente se requiere ser accionista, durará  
23 cinco años en el ejercicio de su cargo i podrá ser indefinida-  
24 mente reelegido.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y  
25 DEBERES DEL GERENTE.-El Gerente es la máxima autoridad ejecu-  
26 tiva en la dirección i administración de los negocios de la  
27 Sociedad, i en el ejercicio de sus funciones, le corresponden  
28 las siguientes atribuciones i deberes: a) Convocar a las Jun-



Serie B

1858451



tas Generales de Accionistas conjunta o separadamente 1  
2 Presidente de la Sociedad; b) Suscribir conjuntamente con el  
3 Presidente los títulos de acciones i certificados provisiona-  
4 les de la misma; C) Suscribir conjuntamente con el Presiden-  
5 te las escrituras de compraventa de los bienes raíces que en  
6 ejercicio de su actividad compre o venda la Sociedad; CH)Pre-  
7 via autorización de la Junta General vender o hipotecar los  
8 bienes raíces sobre los cuales ejerce, actualmente el dominio  
9 -- la sociedad; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente  
10 los contratos de arrendamiento de los bienes raíces de propie-  
11 dad o administrados por la Sociedad; E) Presentar a considera-  
12 ción de las Juntas Generales de Accionistas las cuentas, balan-  
13 ces, informes, presupuestos, i en general, todo cuanto estime  
14 conveniente para la mejor marcha de los negocios de, la Socie-  
15 dad; F) Nombrar, remover i fijar sueldos i salarios de los  
16 empleados i trabajadores de la Sociedad , cuya designación  
17 no esté encomendada a la Junta General, así como aceptar las  
18 renuncias que aquellos presentaren; G) Cuidar bajo su respon-  
19 sabilidad, de que se lleven los Libros exigidos por el Código  
20 de Comercio i llevar, personalmente, los Libros de Actas de  
21 Juntas Generales i Registro de Acciones i Accionistas; H) En-  
22 tregar al Comisario copia del informe, del balance anual i del  
23 inventario; i) Actuar de Secretario de las Juntas Generales  
24 de Accionistas; j) Cumplir i hacer cumplir las decisiones de  
25 las Juntas Generales; k) Ejercer las demás atribuciones i de-  
26 beres que le correspondan en razón de sus funciones, así como  
27 las que le confiera la Ley, estos estatutos o la Junta Gene-  
28 ral.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL

1 I JUDICIAL.-La representación legal de la Sociedad en todos  
2 los actos i contratos corresponde al Presidente conjuntamen-  
3 te con el Gerente.-Cuando la Junta General o el Presidente  
4 hubieren otorgado poderes generales o especiales, los respec-  
5 tivos apoderados podrán eventualmente i mientras dure el po-  
6 der, representar a la Sociedad en los negocios o asuntos para  
7 los cuales se hubiere otorgado el mandato i en los términos  
8 constantes en el mismo.- La representación judicial corres-  
9 ponde únicamente al Presidente.- CAPITULO QUINTO.- DE LOS CO  
10 MISARIOS.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- DEL COMISARIO.-La Jun-  
11 ta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal i  
12 un Suplente, los mismos que durarán cinco años en el ejerci-  
13 cio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.  
14 Para el desempeño de este cargo no se requiere ser accionis-  
15 ta.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES I DEBERES DEL  
16 COMISARIO.- Corresponde al Comisario: a) Fiscalizar en todas  
17 sus partes la administración de la Sociedad; b) Solicitar  
18 del Gerente copia del Balance mensual de comprobación; c)Exa-  
19 minar en cualquier momento i por lo menos una vez cada tres  
20 meses los Libros i papeles de la Sociedad en sus estados de  
21 caja i cartera; d) Revisar el Balance i la Cuenta de Pérdidas  
22 i Ganancias e informar sobre los mismos a la Junta General de  
23 Accionistas en los casos determinados en la Ley; e)Convocar  
24 a las Juntas Generales de Accionistas en los casos determina-  
25 dos en la Ley; f) Solicitar al Presidente o al Gerente que  
26 se haga constar en la Convocatoria a la Junta General de Ac-  
27 cionistas los asuntos que estime conveniente en relación a  
28 los negocios i actividades de la Sociedad; g) Asistir, con voz



- 16 -

01

COPIA: ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA COLUMBIA S.A. ANTES "IMPORTADO

En Guayaquil, marzo veinte i nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, en el local social ubicado en el Boulevard Nueve de Octubre número setecientos veintiuno, se reune la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Columbia S.A. antes Importadora Columbia S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas señores: Luis Vallejo Araujo, Carlos Trujillo Calisto, Nicolás Febres Cordero Ribadenyra, Luis Manrique Trujillo i Melesio Lascano Cárdenas.- Presidente la sesión el señor Luis Vallejo Araujo, Presidente de la Compañía, i actúa de Secretario el señor Carlos Trujillo Calisto, en su calidad de Gerente.- El Presidente declara instalada la sesión luego de que, por Secretaría se certifica la realización de la diligencia de inscripción ordenada por el artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley de Compañías, de lo cual se comprueba la concurrencia de la representación del capital social i, manifiesta: Que la presente Junta se reune acogiéndose a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley antes mencionada o sea, sin los requisitos previos de convocatoria, pues, se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad de las acciones suscritas i pagadas, encontrándose todos unánimes en la realización de la reunión i en los puntos a tratarse en ella.-Que el objeto de la reunión es conocer los informes presentados por los Peritos avaladores, señores Lcdo. Rómulo Gallegos Vallejo i Fausto Araujo Puentes,



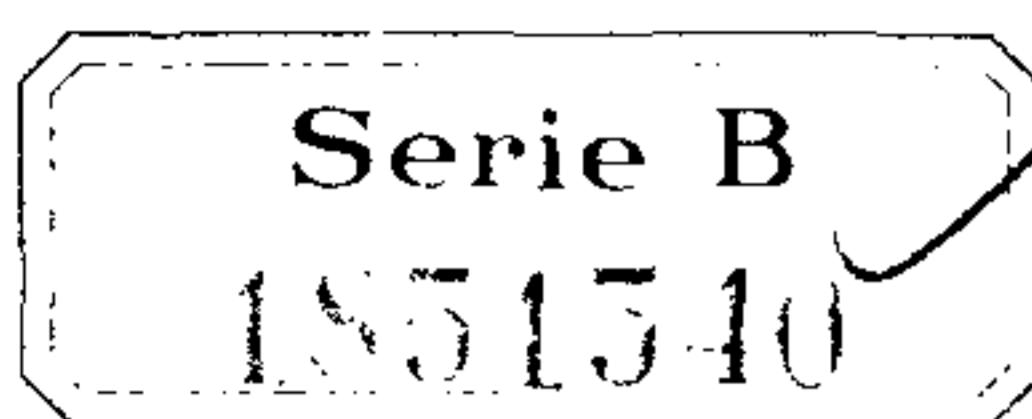
Serie B

1851539



yol, cuya copia fue remitida a todos i cada uno de los accio-  
nistas, con la anticipación señalada en el artículo cincuenta i dos de la misma ley de Compañías.- Leídos los in-  
formes son aprobados por unanimidad,- resolviéndose aceptar el  
aporte efectuado por el señor Luis Vallejo Araujo, en pago de  
las acciones suscritas en el aumento del capital.-Cabe seña-  
lar que el señor Vallejo se abstuvo de intervenir en las dis-  
cusiones i aprobación de los informes periciales i de la acep-  
tación del aporte, por delicadeza personal i por prohibirle  
la Ley.- Finalmente se resolvió, ratificando la autorización  
concedida al Gerente en sesión anterior, para que procede a  
otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital,  
cambio de denominación i reforma integral de los Estatutos So-  
ciales, la misma que contendrá además, la transferencia de do-  
minio que efectúa el señor Luis Vallejo Araujo, en favor de  
la Compañía.- Que realice en fin, todas las diligencias lega-  
les pertinentes para la validez i firmeza de todo lo resuel-  
to. - Por no haber otro asunto de que tratar, se conce-  
de un momento de receso para la redacción de la presente acta,  
la misma que, una vez reinstalada la sesión i leída en su to-  
talidad es aprobada por unanimidad i suscrita por el Presiden-  
te i Gerente - Secretario que certifica.-f) Luis Vallejo Arau-  
jo.- Presidente,-f) Carlos Trujillo Calisto.- Gerente Secreta-  
rio.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su ori-  
ginal que consta del libro de Actas de Juntas Generales de Ac-  
cionistas de la Compañía Inmobiliaria Columbia S.A.antes Im-  
portadora Columbia S.A., a la cual me remito en caso necesario.  
firmado) C.Trujillo C.-Carlos Trujillo Calisto - Gerente Se-

Municipalidad de Guayaquil-Oficina de Catastro Rentas.-Sección de Predios Rústicos.- Certificamos: que revisado el catastro de predios rústico, consta el siguiente avalúo: Registro Nr. 30378.- Predio.- La Balsera.-Terreno e Edificio.-Parroquia: Eloy Alfaro.- Propietario: Luis Vallejo Araujo.-Avaluó: - - \$ 442.000,00( Son cuatrocientos cuarenta i dos mil sucre).- Este contribuyente está al día en el pago de impuestos a la propiedad rural.Ha pagado hasta el año de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, 9. de Abril de 1.965.-firmado) Vicente Benites Neira - Jefe de Catastro.- firmado) Antonio Gonzaga Aroca - Jefe del Departamento de Rentas Municipales.- ( Hay dos sellos);- Guayaquil, marzo 26 de 1.965.-Señores Carlos Trujillo Calisto,- Nicolás Febres Cordero R., Luis Manrique Trujillo, Melecio Lascano Cárdenas,-Ciudad.-Muy señores nuestros: En relación a la misión encomendada por ustedes tenemos a bien informar que inspeccionados los inmuebles de propiedad del señor Luis Vallejo Araujo, ubicados dos de ellos en la Avenida Nueve de Octubre entre Boyacá i García Avilés, otro en la Avenida Roca fuerte entre Juan Montalvo i Loja, i finalmente el inmueble ubicado en la vecina parroquia de Eloy Alfaro ( Durán ), a los cuales tomando en consideración su situación, dimensiones i estado de conservación, los hemos avaluado en las sumas de cuatro millones quinientos cincuenta mil sucre ( \$ 4.550.000,00 ) i tres millones trescientos mil sucre ( \$ 3.300.000,00 ) los dos primeros; seiscientos diez mil sucre ( \$ 610.000,00 ) el tercero i cuatrocientos cuarenta mil sucre ( \$ 440.000,00 ) el



último.- Dejamos en esta forma satisfecha la misión.-De ustedes muy atentamente.- firmado) Rómulo Gallegos Vallejo.-  
Lic. Rómulo Gallegos Vallejo.- firmado) Fausto Araujo P.-Fausto Araujo Puyol.- "Enmendado; metros.-linderos.-Salgado.-una.-de.-centímetros.- con.- Balsera.-catorce.-Febres.-Vallejo.-  
Vallejo.-Encargado.-Columbia.-continúa.-Compañía.-unanimidad.-negocios.- Provincia.- conocimiento.-talonario,- Portador.-  
primero.- otras.- ocho.-

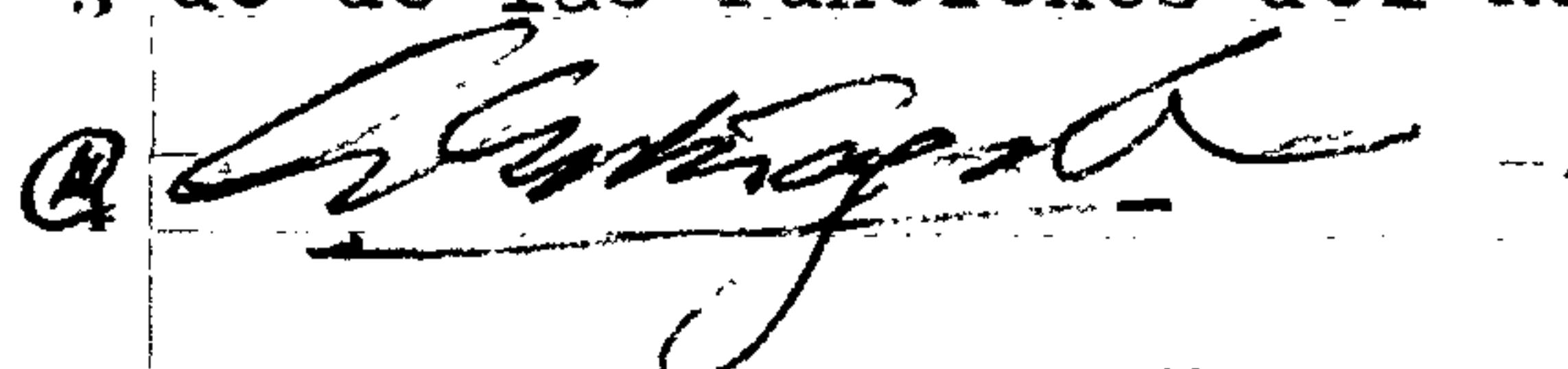
SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este Tercer Testimonio en dieciocho fojas rubricadas por mí el Notario,  
que sello i firmo a seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.- Papeles sellados números: 1851943-1851944  
1851959-1851960-1851961-1851962-1851963-1851965-1851966-  
1851967-1851536-1851537-1858449-1858450-1858451-1851538-  
1851539 - 1851540 Serie B. Año: mil novecientos sesenta.

*J. C. Jara*  
Notario

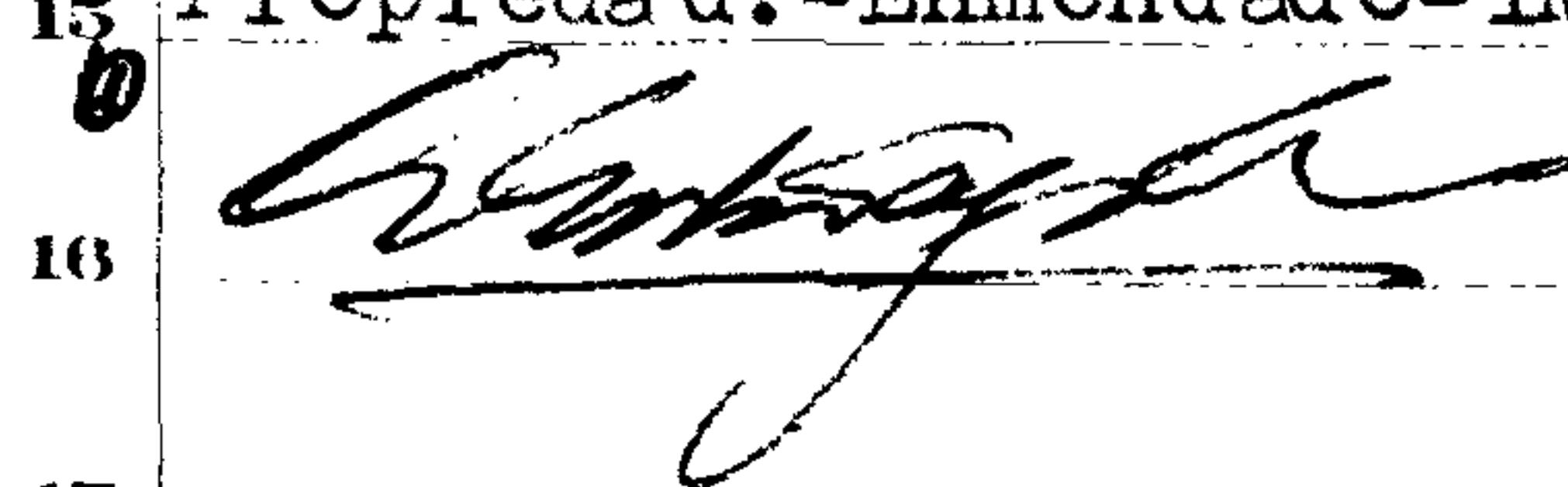


Certifico: que esta escritura fué inscrita el día catorce de Abril de mil novecientos sesenta i cinco de fojas 5.021 a 5.060  
número 1.053 del Registro Mercantil i anotada bajo el número

4.563 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre treinta de mil nove-  
cientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intríago A., encargado de  
las funciones del Registrador de la Propiedad.



5  
6  
7 Certifico: que el auto que aprobó el Cambio de la Compañía Mer-  
8 cantil " IMPORTADORA COLUMBIA S.A." en " INMOBILIARIA COLUMBIA  
9 S.A." i Aumento de Capital i Reforma de Estatutos fué inscrito  
10 el día catorce de Abril de mil novecientos sesenta i cinco de  
11 fojas 5.019 a 5.020 número 1.052 del Registro Mercantil i anota-  
12 do bajo el número 4.562 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre  
13 treinta de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo  
14 Intríago A., encargado de las funciones del Registrador de la  
15 Propiedad.-Enmendado-IMPORTADORA COLUMBIA en INMOBILIARIA-Vale





16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28